

pedra comprando el terreno; y Luis XVIII podia representar el contrato de adquisicion.

„El Principe conocia su siglo, y era el hombre de su tiempos sus conocimientos varios; su instruccion nada vulgar, principalmente en historia; su talento aplicable tanto á los negocios pequeños como á los de grande entidad; su elocucion facil y llena de dignidad, eran propios del tiempo en que apareció y de las cosas que ha hecho. Si es extraordinario el que Bonaparte pudiese acomodar á su yugo los hombres de la república, no lo es menos el que Luis XVIII haya sometido á sus leyes los hombres del imperio, y que haya hecho enmudecer á su vista simultáneamente la gloria, los intereses, las pasiones, y hasta la misma vanidad. En su presencia se experimentaba una mezcla de confianza y de respeto: la bondad de su corazon se manifestaba en sus palabras, y en su mirar la grandeza de su origen. Indulgente y generoso, daba seguridad á cuantos podian tener flaquezas de que avergonzarse; siempre sereno y prudente, todo podia decirsele, todo sabia comprenderlo.” (Se continuará.)

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Setiembre.

Real orden mandando establecer un depósito de máquinas é instrumentos artísticos denominado *Conservatorio de artes.* (Gaceta núm. 113.)

Real cédula para que los empleados en la administracion y resguardo de Rentas no obtengan cargos municipales. (Número 114.)

Real orden señalando el derecho de 17 mrs. por cada libra de quina. (Idem.)

Real cédula para que los negocios mercantiles que se reduzan á escritura pública se presenten en los consulados para tomar nota de ellos. (Núm. 115.)

Dos Reales órdenes sobre pago á los empleados. (Idem.)

Otra idem para que cesen los abastos en los pueblos que tengan derechos de puertas. (Idem.)

Otra idem concediendo el uso de media firma al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. (Núm. 116.)

Otra idem sobre los sueldos que se han de pagar á los oficiales prisioneros en Francia. (Idem.)

Otra para que los voluntarios Realistas solo sean arrestados en sus cuarteles en caso de delitos, y para que hagan la guardia en el Real palacio los días del aniversario de la libertad de S. M. en Cádiz. (Idem.)

Otra en que S. M. manifiesta su Real agrado por la conducta de los individuos del resguardo de Almería en los acontecimientos de aquella ciudad. (Idem.)

Otra por la que S. M. concede varias gracias á la villa de Torre de Pedro Gil y á los que intervinieron en la prision de Riego. (Núm. 117.)

Otra para que se permita en las aduanas de Logroño, Vitoria y Orduña el adeudo y extraccion de lanas. (Idem.)

Otra para que los extrangeros residentes en España paguen las contribuciones y adeudos que les pertenezcan. (Núm. 118.)

Otra para que se fomenten y organicen los cuerpos de voluntarios Realistas. (Núm. 119.)

Otra sobre la introduccion del oro y plata de los dominios de Indias. (Núm. 122.)

Otra sobre réditos de imposiciones en el Real Erario. (Número 123)

Otra para que no se reciba en el ejército ningun sargento que haya servido con los revolucionarios, sino tiene las cualidades que expresa. (Idem.)

Otra sobre la purificacion de los individuos de la Real armada. (Idem.)

Otra sobre el sueldo de los empleados ascendidos en tiempo del llamado gobierno constitucional. (Núm. 124.)

Otra para que se celebren exequias por el alma del difunto Rey Luis XVIII. (Núm. 125.)

Otra Real orden sobre á quien corresponde la inspeccion de las fábricas de curtidos. (Idem.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo del día 30 del pasado.

Números.	Premios.	Administraciones.
13,925....	10000 ps. fs.....	Santander.
15,968....	2000.....	Villada.

2,646....	1000.....	Talavera de la Reina.
2,168....	1000.....	Madrid.
15,489....	500.....	Cádiz.
15,923....	500.....	Pinto.
9,452....	500.....	Cádiz.
14,369....	500.....	Murcia.

ANUNCIOS.

Por providencia del subdelegado de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos, se ha mandado llamar por segundo edicto y término de cuatro meses y 20 días, á los que puedan tener derecho á los bienes de que se compone el mayorazgo titulado de Villora, con su término, pastos, labores, dehesa y demas fincas que actualmente disfruta el Excmo. Sr. duque de Híjar, como padre y administrador del Sr. conde de Salvatierra, denunciados en concepto de vacantes. Cualquiera persona que se considere con derecho á dichos bienes, acudirá á deducirle dentro de dicho término á la subdelegacion general de bienes mostrencos establecida en el piso principal de la Real casa de Correos; apercibidos que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Lozano, alcalde de Casa y Corte, se cita y emplaza á todos los parientes de Juana Ibañez, difunta, muger que fue de Narciso Muñoz, para que en el término de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan ante S. S. por sí ó por medio de procurador á deducir el derecho que crean tener á los bienes que ha dejado, por la escribanía de Lopez de Rivas; con apercibimiento de que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Colmenar de Oreja, provincia de Toledo, distante de Madrid siete leguas, se halla vacante la plaza de médico titular, su dotacion es de 10300 rs. anuales, sin perjuicio del convenio que el facultativo haga con los conventos de frailes y monjas del mismo pueblo, y con obligacion de asistir de balde á los dos hospitales. Es pueblo sano, de mas de 100 vecinos, y abundante de comestibles, y con bastantes apelaciones. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento hasta el 12 de Octubre próximo.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Trillo, provincia de Guadalajara, cuya poblacion es de 140 vecinos, y su dotacion 2510 rs. Tiene ademas anejos los pueblos de Lapuerta, Viana, Azañon, Carrascosa y Sotova, de 50 á 100 vecinos cada uno, distante el que mas una legua, y el monasterio de monges de Sta. María de Ovilla, con todos los cuales se contrata por separado, pagando en trigo, excepto Azañon que lo hace en dinero. Todo esto sin contar con lo que produzca la concurrencia á las aguas termales, ni con tres ó cuatro pueblos que hay próximos sin médico. Las solicitudes se dirigirán al alcalde ó ayuntamiento, en término de 30 días, contados desde esta publicacion.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular del lugar de Villaminaya, de 150 vecinos, distante cuatro leguas de Toledo; cuya dotacion consiste en 500 ducados: es cargo del facultativo la barba. Los pretendientes se dirigirán en el preciso término de quince días al secretario de ayuntamiento.

En la villa de Sta. María la Real de Nieva, provincia de Segovia, se halla vacante el magisterio de primeras letras, cuya dotacion es la de 400 ducados anuales y casa. La persona que quiera pretenderla, dirigirá su solicitud al ilustre ayuntamiento de la citada villa hasta el día 14 de Octubre próximo.

Los Sres. suscriptores á las cartas de algunos judíos portugueses, alemanes y polacos á Voltaire, acudirán á recoger el cuaderno 2.º del tomo 2.º, y adelantar el importe del siguiente, que está en prensa, y comprende las partes 3.ª y 4.ª del tomo 2.º, que se darán juntas y al mismo precio de seis rs. por las dos, atendiendo al corto volúmen que han tenido la 1.ª y 2.ª, á las librerías donde han suscrito. En las mismas librerías, que son de Novillo y de Villa, continúa abierta la suscripcion.

Curso teórico de aritmética mercantil por D. Antonio Francisco Casals. Esta obra no solo es interesante para los que quieren emprender la carrera del comercio, sino tambien para los que se hallen en ella ya, por contener la explicacion y demostracion de cuantas cuestiones puedan proponerse á los primeros, y presentarse á los segundos en el acto de calcular las varias operaciones que se ofrecen en el comercio. Dos tomos en 4.º á 42 rs. en pasta. Se hallará en las librerías de Sanz y Razola.